

**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura (COADE) para el fomento de la arquitectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2018061217)*

Habiéndose firmado el día 4 de mayo de 2018, el Convenio entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura (COADE) para el fomento de la arquitectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de mayo de 2018.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y  
POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA  
Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE  
EXTREMADURA (COADE) PARA EL FOMENTO DE LA  
ARQUITECTURA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En Mérida a 4 de mayo de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. José María Vergeles Blanca, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura en calidad de Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente n.º 22/2015, de 6 de julio (DOE n.º 129, de 7 de julio), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Ortiz Orueta, Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura (NIF 76218625Y), cargo que ostenta desde la toma de posesión el 28 de junio de 2017, según se desprende del acta de la Junta de Gobierno de la misma fecha, en virtud de las facultades que le vienen atribuidas por el artículo 19.1 de los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, publicados en el DOE de 8 de febrero de 2005, por Resolución de la Consejería de Presidencia, de la Junta de Extremadura, de 21 de enero de 2005.

Se reconocen recíprocamente capacidad legal para otorgar el presente convenio, y en su virtud,

MANIFIESTAN

Primero. La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, en el marco de las competencias exclusivas previstas en el artículo 9.1.3 del Estatuto de Autonomía de Extremadura: "urbanismo y vivienda. Normas de calidad e innovación tecnológica en la edificación y de conservación del patrimonio urbano tradicional", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 265/2015, de 7 de agosto, que establece la estructura orgánica de la citada Consejería, el cual no se ha visto afectado por el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre por el que se establece la estructura orgánica básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de fomento, estudio, divulgación y promoción de la arquitectura, con especial incidencia en la eficiencia energética y la accesibilidad universal de las viviendas, competencias ejercidas por la Dirección General de Arquitectura bajo la superior dirección del titular



de la Consejería y la coordinación de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo.

Segundo. El Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura (en adelante COADE), conforme a lo dispuesto en el artículo 4 y 11 de sus Estatutos, tiene entre sus fines contribuir a la satisfacción de los intereses generales derivados de los principios rectores socioeconómicos constitucionales relacionados con la arquitectura considerada como función social y por extensión, del medio en que se desenvuelve la actividad humana (ciudad y territorio), tanto en lo relativo a los valores culturales como a los medioambientales, así como fomentar la difusión y el conocimiento de la arquitectura de la región.

Tercero. La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y el COADE tienen un interés común en el fomento, estudio, divulgación y promoción de la arquitectura. Por este motivo, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales entiende como más ventajoso económica, técnica y socialmente, así como más efectivo para la defensa del interés general, que las actuaciones para el fomento, estudio, divulgación y promoción de la arquitectura se realicen en colaboración con el COADE, encontrándose prevista esta posibilidad en el artículo 3.8 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se establece que la Junta de Extremadura podrá suscribir con los Colegios Profesionales convenios de colaboración para la realización de actividades de interés común y especialmente para la promoción de actuaciones orientadas a la defensa de los intereses generales, y en especial, de los usuarios de los servicios profesionales de los colegiados.

Por todo lo expuesto, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### ***Primera. Objeto del convenio.***

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y el COADE, para el desarrollo conjunto de acciones encaminadas al fomento, estudio, divulgación y promoción de la arquitectura en Extremadura.

Las acciones que se plantean en el marco del convenio contribuirán a la aproximación de la arquitectura a la sociedad, dando a conocer la actividad de los arquitectos contemporáneos en la región con especial incidencia en la última década; posibilitando la profundización en el conocimiento de la normativa autonómica en materia de arquitectura y la actualización de la misma a los arquitectos, en aras de una mejora de la calidad de la construcción y la arquitectura; y acercando a la sociedad en su conjunto la función de la arquitectura y de los arquitectos, divulgando la importancia de la recuperación del patrimonio arquitectónico y cultural a través de la rehabilitación y la restauración, el papel de la mujer en la arquitectura a lo largo de la historia y en el momento actual, así como todas las actividades que se organicen para la celebración de la Semana de la Arquitectura.

***Segunda. Acciones a desarrollar.***

Las acciones a desarrollar al amparo del presente convenio serán las que se detallan a continuación, haciendo constar que se constituirá un Equipo de Trabajo compuesto por técnicos de la Dirección General de Arquitectura y del COADE, que se encargará de elaborar, coordinar y supervisar las acciones objetos del presente convenio.

ACCIÓN 1. Guía de la arquitectura extremeña 1975-2006+10: Esta acción comprende la elaboración de una guía acerca de la arquitectura extremeña contemporánea, que recogerá el contenido de la Guía de la arquitectura extremeña 1975-2006, editada en 2006, ampliando el contenido de la misma con muestras de la arquitectura realizada en Extremadura en la década de 2006 a 2016.

Las partes firmantes del presente convenio trabajarán conjuntamente para la consecución de tal fin, creando un Comité de Selección que será el encargado de elegir las obras de arquitectura que se incluirán en la publicación.

El citado Comité actuará bajo la coordinación de la Dirección General de Arquitectura, y estará integrado por:

Un representante de la Dirección General de Arquitectura.

Un representante del COADE.

Tres expertos en arquitectura contemporánea, designados por la Dirección General de Arquitectura.

ACCIÓN 2. Jornadas de difusión de buenas prácticas en la elaboración de informes, proyectos y dirección de obras en cuanto a las novedades normativas, cuyo contenido comprenderá:

- a) El conocimiento sobre la nueva regulación de exigencias básicas que habrá de cumplir la edificación destinada a uso residencial vivienda, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como el procedimiento de concesión de la Cédula de Habitabilidad.
- b) Nuevo Reglamento de Accesibilidad.
- c) Buenas prácticas para la elaboración del Informe de Evaluación de Edificios,
- d) Buenas prácticas para la redacción de proyectos y dirección de obras en relación con la actualización de la normativa del sector.
- e) Presentación de los resultados de los Proyectos Europeos que desarrolla la Dirección General de Arquitectura.

La planificación de estas jornadas se realizará conjuntamente por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a través de la Dirección General de Arquitectura y el COADE, definiendo el calendario, programación, selección de ponentes y participantes en las mismas, procurando



que la difusión se realice para dar el mayor alcance posible, así como la forma y lugar de celebración de las sesiones que se organicen.

ACCIÓN 3. Fomentar y divulgar el papel de la mujer en la arquitectura. Para el ejercicio de esta acción, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y el COADE trabajarán de forma conjunta en la realización de eventos encaminados al fomento y divulgación del papel de la mujer en la arquitectura y de la arquitectura hecha por mujeres, a cuyo fin se desarrollarán las actividades siguientes:

- a) Una exposición que versará sobre dicha materia, cuyos contenidos, formato, diseño, material y programación será establecido conjuntamente por las partes firmantes del presente convenio.
- b) Una jornada de conferencias sobre la mujer y la arquitectura, cuyos contenidos, programa, selección de ponentes y difusión se definirán mediante el trabajo conjunto del personal técnico de la Dirección General de Arquitectura y el COADE, tal como se establece en la Cláusula Segunda del presente convenio.
- c) Difusión previa de las actuaciones de fomento y divulgación del papel de la mujer en la arquitectura que se organicen, con el fin de conseguir la mayor repercusión posible de estas actuaciones.

ACCIÓN 4. Coordinación y gestión de las visitas y organización de actividades de la Semana de la Arquitectura en octubre de 2018, a cuyo fin se llevará a cabo la difusión previa de las actividades que se programen para el desarrollo de esta acción, con el fin de conseguir la mayor repercusión posible.

### ***Tercera. Obligaciones de las partes.***

Para la realización de los objetivos del presente convenio, las partes asumen los siguientes compromisos:

A) Con carácter general:

A.1. Corresponde a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, a través de la Dirección General de Arquitectura:

1. Aportar los recursos humanos propios de la Dirección General de Arquitectura, necesarios para colaborar con el Equipo de Trabajo al que se hace referencia en la Cláusula Segunda en las acciones que se desarrollen en el marco del presente convenio.
2. Poner a disposición del COADE toda la información de que disponga la Dirección General de Arquitectura para el desarrollo de las acciones que se ejecuten al amparo del presente convenio.



3. Colaborar con el COADE en las diversas fases de elaboración, organización, coordinación y supervisión de las actividades.
4. Aportar los recursos materiales y de infraestructura de la Junta de Extremadura que puedan contribuir de forma efectiva al desarrollo y buen fin de las actividades propuestas.
5. Aportar las cantidades necesarias para el desarrollo de las actividades establecidas en este convenio en la forma establecida en la Cláusula Cuarta.

A.2. Corresponde al COADE:

1. Aportar técnicos para el Equipo de Trabajo al que se hace referencia en la Cláusula Segunda para elaborar las acciones que favorezcan y fomenten la arquitectura dentro y fuera de Extremadura, conforme a lo dispuesto en sus Estatutos.
2. Difundir estas acciones a través de la página web del COADE y otros medios de difusión.
3. Ofrecer oportunidades de la reflexión para la mejora de la calidad arquitectónica.
4. Poner a disposición, para el desarrollo de las acciones, los medios materiales de que dispone el COADE tales como: salas de conferencias y salas de exposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 respecto a las obligaciones que asume la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

B) Con carácter específico:

B.1. Respecto a las acciones que se llevarán a cabo::

ACCIÓN 1. Guía de la arquitectura extremeña 1975-2006+10:

- a) Corresponderá a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, a través de la Dirección General de Arquitectura:
  1. Constituir y coordinar el Equipo de Trabajo que marcará las líneas de actuación, calendario de trabajo y supervisión del mismo.
  2. Supervisar y aprobar los contenidos de la guía, así como los trabajos de diseño y maquetación de la misma.
  3. Sufragar los gastos relativos al diseño, maquetación, control documental y honorarios de expertos para el Comité de Selección en la forma que se determina en la Cláusula Cuarta.
- b) Corresponderá al COADE:



1. Invitar a los arquitectos autores de obras de arquitectura realizadas en Extremadura, para que, en caso de estar interesados, presenten sus obras como candidatas a ser incluidas en la guía, según lo estime el Comité de Selección referenciado en la cláusula segunda del presente convenio. Esta actuación, se realizará a través de sus canales habituales de comunicación con los arquitectos colegiados, con los Colegios de Arquitectos nacionales y con el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
2. Aportar la información documental de las obras que se seleccionen para la elaboración de la Guía de arquitectura extremeña 1975-2006+10.
3. Garantizar la verificación técnica y control documental de la información referente a las obras de arquitectura presentadas.
4. Actuar de interlocutor con los autores de las obras seleccionadas y la recopilación de la documentación escrita, gráfica y fotográfica necesaria para completar los contenidos de la publicación.
5. La contratación de los servicios de maquetación y diseño de la nueva guía.

ACCIÓN 2. Jornadas de difusión y buenas prácticas de las novedades normativas autonómicas:

a) Corresponde a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, a través de la Dirección General de Arquitectura:

1. Planificar conjuntamente con el COADE dichas jornadas, definiendo el calendario, programación, selección de ponentes y participantes en las mismas, difusión para dar el mayor alcance posible, así como la forma y lugar de celebración de las sesiones que se celebren.
2. Sufragar los gastos que se deriven del desarrollo de las jornadas en la forma establecida en la Cláusula Cuarta.

b) Corresponde al COADE:

La secretaría técnica de las jornadas y la gestión para contratación de ponentes y material para el desarrollo de las jornadas propuestas.

ACCIÓN 3. Fomentar y divulgar el papel de la mujer en la arquitectura:

a) Corresponde a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, a través de la Dirección General de Arquitectura:

1. Organizar, conjuntamente con el COADE, eventos que encaminados a fomentar y divulgar el papel de la mujer en la arquitectura y de la arquitectura hecha por mujeres.



2. Sufragar los gastos relativos a traslados de exposiciones, seguros, contratación de ponentes (honorarios, desplazamientos, alojamiento, dietas) y catering, en la forma que se determina en la Cláusula Cuarta.

b) Corresponde al COADE:

1. La organización de eventos conjuntamente con la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para el desarrollo de esta acción.
2. Secretaría técnica y gestión para la contratación de ponentes y material para el desarrollo de las jornadas propuestas.

ACCIÓN 4. Coordinación y gestión de las visitas y organización de actividades de la Semana de Arquitectura:

a) Corresponde a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, a través de la Dirección General de Arquitectura:

1. Poner a disposición del COADE documentación o salas de exposiciones o reuniones para desarrollo de las actividades.
2. Sufragar los gastos relativos a traslados de exposiciones, seguros, contratación de ponentes, desplazamientos y material, en la forma que se determina en la Cláusula Cuarta.

b) Corresponde al COADE:

1. La organización de eventos conjuntamente con la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para el desarrollo de esta acción, así como la gestión de los desplazamientos para las visitas que se organicen durante la Semana de la Arquitectura.
2. Asumir la secretaría técnica y la gestión para la contratación de ponentes, desplazamientos y material para el desarrollo de las jornadas propuestas.

#### ***Cuarta. Financiación.***

La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales aportará la cantidad de 51.100 euros, (cincuenta y un mil cien euros), que se imputarán a la Aplicación Presupuestaria 11.05.262A.641.00 y Código de Identificación del Proyecto 2012.16.02.0031 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018 y que se abonará en la forma prevista en los apartados siguientes:



En función de las distintas acciones contempladas, el desglose económico será:

**PRESUPUESTO CONVENIO****1 Guía de la arquitectura extremeña 1975-2016 +10**

fotografía, material audiovisual	10.900,00 €	
diseño, maquetación	9.400,00 €	
secretaría técnica verificación y control documental	9.300,00 €	
comisión selección (tres expertos en arquitectura contemporánea)	2.000,00 €	
	<b>31.600,00 €</b>	<b>31.600,00 €</b>

**2 Jornadas de buenas prácticas y difusión de novedades normativas**

<b>Reglamento Accesibilidad (dos ediciones)</b>		
honorarios ponentes	3.000,00 €	
desplazamientos/ dietas ponentes	1.200,00 €	
material jornadas	900,00 €	
	<b>5.100,00 €</b>	
<b>Reglamento Habitabilidad (dos ediciones)</b>		
honorarios ponentes	3.000,00 €	
desplazamientos/ dietas ponentes	1.200,00 €	
material jornadas	900,00 €	
	<b>5.100,00 €</b>	
<b>Jornadas Buenas Prácticas</b>		
honorarios ponentes	1.500,00 €	
desplazamientos/ dietas ponentes	250,00 €	
material jornadas	150,00 €	
	<b>1.900,00 €</b>	
<b>Ley Promoción y Acceso a la Vivienda</b>		
honorarios ponentes	1.500,00 €	
desplazamientos/ dietas ponentes	600,00 €	
material jornadas	450,00 €	
	<b>2.550,00 €</b>	
<b>REHABILITA 2018</b>		
honorarios ponentes	600,00 €	
desplazamientos/ dietas ponentes	250,00 €	
material jornadas	200,00 €	
	<b>1.050,00 €</b>	
		<b>15.700,00 €</b>

**3 Jornada Arquitectura y Mujer 2018**

exposición de arquitectura_traslado	450,00 €	
seguro exposición	150,00 €	
desplazamientos ponentes	200,00 €	
alojamiento ponentes	180,00 €	
dietas ponentes	120,00 €	
honorarios ponentes	600,00 €	
catering jornada	200,00 €	
	<b>1.900,00 €</b>	<b>1.900,00 €</b>

**4 Actividades Día de la Arquitectura**

exposición de arquitectura_traslado	450,00 €	
seguro exposición	150,00 €	
visita localización 1_(contratación de autobús)	500,00 €	
visita localización 1_(contratación de 2 arquitectos)	300,00 €	
visita localización 2_(contratación de 2 arquitectos)	300,00 €	
material difusión	200,00 €	
	<b>1.900,00 €</b>	<b>1.900,00 €</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>51.100,00 €</b>

Las aportaciones se abonarán en dos pagos al final de cada semestre del ejercicio 2018, previa presentación de una solicitud de abono por parte del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, en la que deberán figurar los datos de CIF y la cuenta bancaria en la que se ha de realizar el ingreso, así como las facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, correspondientes a los trabajos realizados en dicho ejercicio objeto del presente convenio, previa conformidad del Servicio de Arquitectura, Calidad y Accesibilidad de la Dirección General de Arquitectura.

Los ingresos y gastos que se hallen debidamente justificados deberán estar, en todo momento, a disposición tanto de los Servicios de la Consejería como de la Intervención General de la Junta de Extremadura, para su comprobación.

**Quinta. Titularidad de los resultados.**

Todos los documentos y resultados de las acciones realizadas serán propiedad de la Junta de Extremadura, que podrá ejercer el derecho de explotación para cualquiera de sus órganos u organismos, con o sin personalidad jurídica, y empresas públicas. Tal derecho de explotación comprenderá la reproducción, distribución, divulgación, comunicación pública y transformación.

El COADE podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, sin contar con una autorización expresa, por escrito, por parte de la Junta de Extremadura.



No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos, su resultado, ni la información de base facilitada, a ninguna otra entidad pública o privada sin consentimiento previo, por escrito, por parte de la Junta de Extremadura. Toda la documentación generada por el desarrollo del presente convenio debe quedar como propiedad de Junta de Extremadura.

Los derechos de explotación de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados al amparo del presente convenio serán propiedad de la Junta de Extremadura, con exclusividad y a todos los efectos.

#### ***Sexta. Comisión de seguimiento.***

Como medio de hacer efectiva la colaboración que se propone en este convenio y, en su caso, formular las propuestas de adaptación del mismo, se creará una Comisión de Seguimiento. Dicha Comisión se integrará inicialmente por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: La Directora General de Arquitectura o persona en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Dirección General de Arquitectura.

Dos representantes del COADE.

SECRETARIO: Un funcionario de la Dirección General de Arquitectura.

Constituida la referida Comisión de Seguimiento, en el seno de la misma y de forma consensuada se determinará su definitiva composición y normas de funcionamiento. La Comisión de Seguimiento se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sin perjuicio de lo que determinen las reglas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento a que se alude en el párrafo precedente, la misma tendrá como competencias el seguimiento y evaluación del cumplimiento del presente convenio.

#### ***Séptima. Plazo de vigencia del convenio.***

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

#### ***Octava. Régimen de modificación del convenio.***

El contenido de este convenio podrá modificarse por acuerdo unánime de las partes firmantes, siempre que tal modificación no altere la naturaleza jurídica del mismo.

#### ***Novena. Causas de extinción del convenio.***

- I. El presente convenio podrá extinguirse por cumplimiento de las actuaciones objeto del mismo o por incurrir en causa de resolución.

**II. Causas de resolución:**

- a) Por el transcurso del plazo de vigencia.
- b) Por acuerdo unánime de las partes.
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del mismo.

III. La Comisión de Seguimiento que se instituye en este texto será la competente para conocer y valorar los incumplimientos que cualquiera de las partes denuncien en cuanto a las recíprocas obligaciones y compromisos que contraen en el mismo, así como para decidir, a la vista del impacto de esos incumplimientos sobre el interés público que con él se persigue, la continuidad de la vigencia de los acuerdos que en el mismo se contienen o su resolución, y valorar, con apoyo de los informes técnicos que se precisen al efecto, los daños y perjuicios resultantes y su reclamación, por las vías que resulten preceptivas o, en su defecto, se entendieren más oportunas, a quien hubiere sido declarado incumplidor.

***Décima. Naturaleza jurídica y jurisdicción.***

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se suscribe de conformidad con el Título Preliminar, Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (artículo 6). No obstante, los principios de dicho texto sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que puedan surgir entre las partes a propósito de la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente convenio, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad se firma el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados:

El Consejero de Sanidad  
y Políticas Sociales,

El Decano del Colegio Oficial  
de Arquitectos de Extremadura,

FDO.: JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

FDO.: JUAN ANTONIO ORTIZ ORUETA

• • •